



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2840.

## Artículo de oficio.

(Número 105.)

### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Indiferente.—Circular.—*El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino dice á este gobierno con fecha 7 del que rige lo que sigue:*

El director general de ingenieros del ejército en 19 de enero último dijo á este ministerio lo siguiente:

Deseando utilizar los trabajos teóricos y prácticos hechos en Guadalajara, con presencia de cuanto existe en el extranjero para el fin importante de apagar los incendios, se ha publicado el *Manual del Bombero*, que los da á conocer. También se sirvió S. M., por el ministerio del digno cargo de V. E., aceptar la oferta que á petición mia se le hizo por el de la Guerra, de dar gratis en Guadalajara la instruccion correspondiente á los que se presenten á recibirla de parte de los ayuntamientos etc. Hoy, insistiendo en la misma idea de pública utilidad, he creído seria conveniente regalar á cada gober-

nador civil un ejemplar de la expresada obra para que, difundida, pudiera recogerse su fruto. En este concepto, y confiado en la aprobacion de V. E., tengo el honor de remitir á V. E. los 48 ejemplares necesarios al efecto.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, adjuntándole el ejemplar de la obra á que dicha comunicacion se refiere.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia, en el concepto de que el ejemplar de la obra de que se hace mérito estará de manifiesto en la secretaria de este gobierno de provincia para las personas que gusten enterarse de su contenido. Palma 18 de febrero de 1851.*

—El V. P. del C. de provincia, Felipe Puigdorfla.

(Número 106.)

Indiferente.—Circular.—*El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion del Reino, dice á este gobierno con fecha 7 del actual lo que sigue:*

El director general de ingenieros del ejército, en 24 de enero último dijo á este ministerio lo siguiente :

Entre las varias obras recientemente publicadas por oficiales de ingenieros se halla la de Millington sobre construcciones, que tradujo del inglés el mariscal de campo D. Mariano Carrillo de Albornoz, que V. E. conoce. Siendo mi ánimo difundir su utilidad, he creído que podia contribuir á ello regalando á cada uno de los gobiernos civiles un ejemplar de dicha obra, por cuyo medio puede llegar á conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos con ventaja suya, por lo que puede influir en el acierto de la direccion de las obras públicas y particulares. Bajo este concepto, me tomo la libertad de dirigir á V. E. 48 ejemplares de la mencionada obra por si aprueba mi pensamiento.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, con el ejemplar de la obra que se indica.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para noticia de los ayuntamientos, en el concepto de que el ejemplar de la obra que se indica estará de manifiesto en la secretaría de este gobierno de provincia para los que gusten examinarlo y enterarse de su contenido. Palma 18 de febrero de 1851--E. V. P. D. C. de P.—Felipe Puigdorfla.*

(Número 107.)

Gobierno.—Guardia civil.—*El Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:*

Vista la comunicacion del Inspector general de la Guardia civil en que solicita que, no previniéndose el la Real orden circular expedida por este Ministerio en 20 de Junio de 1845, que los individuos de la fuerza de su mando esten exentos del pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes, se haga esta declaracion en favor del Cuerpo para que disfrute de igual beneficio que los del ejército, S. M. la

Reina ha tenido á bien acceder á la propuesta del Inspector, mandando en su consecuencia que el goce de esta exencion se entienda con los portazgos, pontazgos y barcajes que sean de propiedad del Estado, provinciales ó de pueblos; pero que en los de propiedad particular deberá estarse á los términos de la concesion que se hubiere obtenido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los pueblos de la provincia y pueda tener el debido cumplimiento en caso oportuno. Palma 26 de febrero de 1851. —José Manso.*



INDICE de las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares publicadas por medio del Boletín oficial Balear, durante el mes de febrero de 1851.

CAPITANIA GENERAL.

	Núm.	Pág.
<i>Emplazamiento</i> : lo hace por primer edicto al capitán don Dionisio Londaburu,	2832	75
<i>Premios</i> : real orden marcando las circunstancias que deben concurrir en los que reclamen el goce del premio concedido á los defensores de Zaragoza y Gerona.	2830	67

GOBIERNO DE PROVINCIA.

<i>Academias de bellas artes</i> : real decreto dándoles una nueva organizacion y al propio tiempo se anuncia que la de esta isla funciona ya con arreglo al mismo.	2829	61
<i>Bagages</i> : se hace saber la exencion de dicho servicio concedida á los aforados de marina.	2850	68
<i>Biografía eclesiástica completa</i> : recomienda la adquisicion de dicha obra.	2831	71
<i>Billetes del tesoro</i> : se dictan varias resoluciones sobre el pago de los del anticipo de		

- cien millones de reales correspondientes al tercer plazo vencido en 1.º de febrero. . . 2837 101
- Caballage*: amplia por dos años el derecho en los depósitos de caballos padres del Estado. 2836 97
- Cárceles*: encarga remitan los alcaldes de los pueblos un estado conforme al modelo que cita, comprensivo de los penados, presos, detenidos y arrestados que en fin de diciembre de 1850 existían en la casa correccional de su respectivo pueblo. . . 2836 98
- Cadáveres*: real orden dictando varias disposiciones que deberán observarse para la exhumación y traslación de un punto á otro. . . 2836 99
- Escuelas de nautica*: real orden dictando varias prevenciones sobre su organización. 2830 69
- Estadística*: se encarga la remisión del extracto de población prevenido en la ordenanza de reemplazos. . . 2839 111
- Gobierno de la provincia*: se encarga del mismo el señor D. José Manso. . . 2835 39
- Honores*: real decreto previniendo que en adelante no se concedan los de secretarios de S. M. . . 2838 107
- Hipotecas*: real orden resolviendo una consulta sobre toma de razón de una escritura de capitulaciones matrimoniales garantida con la hipoteca general de bienes. . . 2830 109
- Instrucción pública*: real orden aclarando el contenido del artículo 104 del plan de estudios. 2830 69
- Ministerio de la gobernación del reino*: real decreto admitiendo á D. Luis José de Sartorius, conde de S. Luis, la dimisión que ha hecho de dicho cargo. . . 2828 57
- de hacienda*: otro nombrando presidente del consejo de ministros y ministro de hacienda á D. Juan Bravo Murillo. 2828 57
- Matriculados*: inserta la lista de los comprendidos en la edad de 18 á 25 años en el distrito de Mallorca. . . 2833 80
- Id. la de id. id. en los de Menorca é Iviza.* . . . 2834 89
- Mendigos*: se recuerda el cumplimiento de la circular sobre mendicidad, inserta en el Boletín oficial número 2800. . . 2839 111
- Papel sellado*: anuncia estar habilitado el de ilustres. . . 2831 72
- Padrones de carruages y caballerías*: recomienda su remisión. . . 2833 79
- Presupuestos municipales*: dicta algunas reglas para su formación. . . 2833 79
- adicionales*: se recuerda á los ayuntamientos su formación. 2837 102
- Presupuestos y cuentas*: al paso que se dictan de real orden varias disposiciones sobre los primeros se encarga á los ayuntamientos la remisión de las segundas hasta últimos de 1849. . . 2838 105
- Subasta*: se anuncia la de varios trozos del camino vecinal que desde Valldemosa conduce á Deyá. . . 2831 72
- Teatros*: real decreto disponiendo que puedan darse indistintamente en todos los del reino funciones dramáticas líricas y correográficas. . . 2837 101
- Titulos*: se da publicidad al real decreto prohibiendo el titularse del consejo de S. M. . . 2838 107
- Uniformes*: señala el que han de usar los empleados de administración civil. . . 2832 76
- Se previene á los alcaldes* prohiban á los vecinos de su respectivo distrito el uso de gorra con galon de oro de flor de lis y barra por ser distintivo que usa la marina de guerra. . . 2839 110
- Zulla*: Se dictan varias reglas para la siembra y aclimatación de dicha planta. . . 2831 71

#### AUDIENCIA TERRITORIAL.

- Antigüedad*: regula la de los empleados en el orden judicial. . . 2835 95

- Division de juzgados:* dicta reglas para cuando ocurra verificarla en los de primera instancia. . 2832 77
- Honores:* real decreto prohibiendo el que se concedan los de secretario de S. M. . 2832 79
- Indemnizacion:* declara tienen derecho á ellas los establecimientos de beneficencia por los gastos de curacion que ocasionan los enfermos á consecuencia de un delito. . 2835 94
- Juntas de arreglo y disciplina de tribunales:* se suprimen la consultiva y las de distrito. 2832 78
- Nombres:* los de los empleados que antes se hacian por los tribunales y ahora por el ministerio de Gracia y Justicia, vuelvan á proveerse por aquellos. . 2832 77
- Títulos:* dejen de usar el del consejo de S. M. todos los dignatarios á escepcion de los ministros responsables, mientras lo sean. . 2837 78
- Traspaso de fincas:* se publica el dictámen emitido por la seccion de gracia y justicia del consejo real en la consulta que elevó á S. M dicha sala sobre si en la actualidad todos los instrumentos de traspaso de fincas en alodio real han de otorgarse exclusivamente en la escribania de cartas reales y los que lo sean de particulares por los notarios que los dueños eligiesen, con cuyo dictámen se ha conformado S. M. . 2837 102
- 
- Por el juzgado de primera instancia de Palma:* se anuncia la subasta de tres cuarteradas viña, sitas en el término de Santa Maria. . 2836 99
- Id la venta de una porcion de tierra del predio el *Castell*, sita en el término de Selva 2836 99
- Se cita á los parientes y deudos de un cadáver encontrado en el camino que desde el abre-

- vador de Itri dirige al monasterio del Real. . 2837 101
- Por el de Manacor:* se emplaza á Catalina Verd, natural de Porreras. . 2831 73
- Se cita á Antonio Mas natural de Porreras. . 2836 100
- Se cita por segundo edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes afectos al simple y perpetuo beneficio eclesiástico fundado en el altar mayor de San Sebastian de la iglesia parroquial de la villa de Porreras. . 2837 104
- Por el de Mahon:* se emplaza á Mr. Nicolas Guerre, de nacion frances. . 2831 73
- Id á los dueños de varios restos al parecer de buques naufragos hallados en el mar. 2835 96
- Por el consejo de provincia:* se publica la nota de precios á que han de liquidarse los suministros hechos por los pueblos durante el mes de la fecha. . 2839 112
- Por la universidad literaria de Barcelona* se anuncian oposiciones á las cátedras de literatura latina en la universidad de Oviedo y á la de ampliacion de la filosofia en la de Sevilla. . 2828 58
- Publica la aclaracion del artículo 104 del plan de estudios. 2835 96
- Se anuncia hallarse vacante en la de Santiago la cátedra de patología quirúrgica. . 2836 100
- Id. en la de Valladolid la de historia y disciplina de la iglesia de España y en la de Salamanca la de griego. . 2838 107
- Id. la de ampliacion de historia natural en la universidad de Salamanca, . 2839 112
- Por el archivo protocolos de notariado se publica la relacion de salarios y productos de copias cobrados en el anterior año, . 2831 73